

de favorecidos á los Declaradores varia-
ciones de multas por el Beniente Gobernador
millones, y su tanda del introvielas en la Cú-^d.

A mas de estos perjuicios experimentan otra
no menor consideracion. El vero que producen
estos, se deposita en un guasto que hai en el mis-
mo establecimiento; y sin embargo de ser los Marchantes
los dueños del comercio, se les priva del uso de la
quedando al arbitrio de aquella gente el gozar
o quitar el que les parezca.

El Marchante que se halla metiendo, su-
ponestando en el establecimiento para cuidar de su
propria honradeza, y asi el como la Caballeria,
que, no tiene donde resguardarse, por que se le dan
un abrigo, y un lugar en la guardia para
descanso, supiendo los rigores de la inclemencia,
de la intemperie de la noche.

Otro mucho agravio, y perjuicio se sufririan
á los Marchantes, si se estableciera, como ejige
la equidad, y la Justicia, que qualquier bagaje
que se haga del Cuadro, se le nosifique inme-
diatamente al que en la actualidad mate, para

